

Modelo 181

Declaración Informativa. Préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles.

Modelo 181.

Declaración Informativa. Préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles.

MODELO 181
DISEÑOS DE REGISTRO

A. TIPO DE REGISTRO 1: REGISTRO DE DECLARANTE

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
1	Numérico	<u>TIPO DE REGISTRO.</u> Constante número '1'.
2-4	Numérico	<u>MODELO DECLARACIÓN.</u> Constante '181'.
5-8	Numérico	<u>EJERCICIO.</u> Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
9-17	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL DECLARANTE.</u> Se consignará el N.I.F. del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de

Modelo 181

Declaración Informativa. Préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles.

los procedimientos de aplicación de los tributos, (B.O.E del 5 de septiembre).

18-57

Alfanumérico

RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE.

Se consignará la razón social completa, sin anagrama.

En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.

58

Alfabético

TIPO DE SOPORTE.

Se cumplimentará una de las siguientes claves:

'C': Si la información se presenta en DVD

'T': Transmisión telemática

59-107

Alfanumérico

PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE

Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos:

59-67 **TELÉFONO:** Campo numérico de 9 posiciones.

68-107 **APELLIDOS Y NOMBRE:** Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.

108- 120

Numérico

NUMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN.

Se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración. Campo de contenido numérico de 13 posiciones.

El número identificativo que habrá de figurar, será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 181.

121- 122

Alfabético

DECLARACION COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA.

En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:

121 **DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA:** Se consignará una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir registros que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidos en la misma.

La presentación de una declaración complementaria que tenga por objeto la modificación del contenido de datos declarados en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente se realizará desde el servicio de consulta y modificación de declaraciones informativas

Modelo 181

Declaración Informativa. Préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles.

en la Oficina Virtual de la Agencia Tributaria
(www.agenciatributaria.es).

122 **DECLARACIÓN SUSTITUTIVA:**

Se consignará una “S” si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio.

Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.

123- 135

Numérico

NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR.

En el caso de que se haya consignado una “C” en el campo “Declaración complementaria” o en el caso de que se haya consignado “S” en el campo “Declaración sustitutiva”, se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración a la que sustituye o complementa

Campo de contenido numérico de 13 posiciones.

En cualquier otro caso deberá rellenarse a CEROS.

136-144

Numérico

NUMERO TOTAL DE REGISTROS DECLARADOS.

Se consignará el número total de registros declarados en los registros de detalle de tipo 2 por la entidad declarante.

Modelo 181

Declaración Informativa. Préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles.

Si un mismo declarado figura en más de un registro, se computarán tantas veces como figure relacionado.
(Número de registros de tipo 2)

145-159

Numérico

IMPORTE TOTAL DEL CAPITAL AMORTIZADO.

Se consignará sin signo y sin coma decimal la suma total de las cantidades reflejadas en los campos “IMPORTE ABONADO EN EL EJERCICIO EN CONCEPTO DE AMORTIZACIÓN DE CAPITAL” (posiciones 127-139) correspondientes a los registros del declarado.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

145-157 Parte entera del importe total del capital amortizado, si no tiene contenido se consignará a ceros.

158-159 Parte decimal del importe total del capital amortizado, si no tiene contenido se consignará a ceros.

160-174

Numérico

IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES ABONADOS EN EL EJERCICIO

Se consignará sin signo y sin coma decimal la suma total de las cantidades reflejadas en los campos “IMPORTE ABONADO EN EL EJERCICIO EN CONCEPTO DE INTERESES” (posiciones 140-152) correspondientes a los registros del declarado.

Modelo 181

Declaración Informativa. Préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

160-172 Parte entera del importe total de los intereses, si no tiene contenido se consignará a ceros.

173-174 Parte decimal del importe total de los intereses, si no tiene contenido se consignará a ceros.

175-189

Numérico

IMPORTE TOTAL DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA.

Se consignará sin signo y sin coma decimal la suma total de las cantidades reflejadas en los campos "IMPORTE ABONADO EN EL EJERCICIO EN CONCEPTO DE GASTOS DERIVADOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA" (posiciones 153-165) correspondientes a los registros del declarado.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

175-187 Parte entera del importe total de los gastos derivados de la financiación ajena, si no tiene contenido se consignará a ceros.

188-189 Parte decimal del importe total de los gastos derivados de la financiación ajena, si no tiene contenido se consignará a ceros.

190-203

Numérico

**IMPORTE TOTAL DE LOS SALDOS PENDIENTES
A 31 DE DICIEMBRE DE PRÉSTAMOS Y
CRÉDITOS.**

Se consignará sin signo y sin coma decimal la suma total de las cantidades reflejadas en el campo "SALDO PENDIENTE A 31 DE DICIEMBRE" (posiciones 208-219) correspondientes a los registros del declarado.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

190-201 Parte entera del importe total de los saldos pendientes a 31 de diciembre de Préstamos y créditos, si no tiene contenido se consignará a ceros.

202-203 Parte decimal del importe total de los saldos pendientes a 31 de diciembre de Préstamos y créditos, si no tiene contenido se consignará a ceros.

204-500

BLANCOS

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

B.- TIPO DE REGISTRO 2: REGISTRO DEL DECLARADO.

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
1	Numérico	<u>TIPO DE REGISTRO.</u> Constante '2'.
2-4	Numérico	<u>MODELO DECLARACIÓN.</u> Constante '181'.
5-8	Numérico	<u>EJERCICIO.</u> Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL DECLARANTE.</u> Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL DECLARADO.</u> Si el declarado dispone de NIF asignado en España, se consignará: Si es una persona física se consignará el N.I.F. del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas

Modelo 181

Declaración Informativa. Préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles.

comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, (B.O.E del 5 de septiembre).

Si el declarado es una persona jurídica o una entidad en régimen de atribución de rentas (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma.

Para la identificación de los menores de 14 años en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de 14 años, incluido su número de identificación fiscal, como los de su representante legal.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

Sólo se cumplimentará con los NIF asignados en España.

27-35

Alfanumérico

N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Si el declarado es menor de 14 años se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.

36-75

Alfanumérico

**APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DEL DECLARADO.**

a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el titular es menor de 14 años, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de 14 años.

En el caso de personas físicas que tengan un solo apellido, se consignará el apellido, un espacio y el nombre, en este orden.

b) Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.

76-77

Numérico

CÓDIGO PROVINCIA.

Se consignará el correspondiente al domicilio del declarado. Se consignarán los dos dígitos que corresponden a la provincia del domicilio del declarado según la tabla siguiente:

01. ÁLAVA	02. ALBACETE
03. ALICANTE	04. ALMERÍA
05. ÁVILA	06. BADAJOZ
07. ILLES BALEARS	08. BARCELONA
09. BURGOS	10. CÁCERES
11. CÁDIZ	12. CASTELLÓN
13. C. REAL	14. CÓRDOBA

Modelo 181

Declaración Informativa. Préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles.

- | | |
|-----------------|------------------|
| 15. CORUÑA, A | 16. CUENCA |
| 17. GIRONA | 18. GRANADA |
| 19. GUADALAJARA | 20. GUIPÚZCOA |
| 21. HUELVA | 22. HUESCA |
| 23. JAÉN | 24. LEÓN |
| 25. LLEIDA | 26. LA RIOJA |
| 27. LUGO | 28. MADRID |
| 29. MÁLAGA | 30. MURCIA |
| 31. NAVARRA | 32. OURENSE |
| 33. ASTURIAS | 34. PALENCIA |
| 35. PALMAS LAS | 36. PONTEVEDRA |
| 37. SALAMANCA | 38. S.C.TENERIFE |
| 39. CANTABRIA | 40. SEGOVIA |
| 41. SEVILLA | 42. SORIA |
| 43. TARRAGONA | 44. TERUEL |
| 45. TOLEDO | 46. VALENCIA |
| 47. VALLADOLID | 48. VIZCAYA |
| 49. ZAMORA | 50. ZARAGOZA |
| 51. CEUTA | 52. MELILLA |

En el caso de no residentes sin establecimiento permanente se consignará 99.

78

Alfabético

CLAVE TIPO DE IDENTIFICACIÓN

En función de la identificación del préstamo, crédito u otra operación financiera se hará constar una de las siguientes claves:

<u>Clave</u>	<u>Descripción</u>
--------------	--------------------

- | | |
|---|--|
| C | Identificación con el Código Cuenta Cliente (C.C.C.) |
| O | Otra identificación. |

Modelo 181

Declaración Informativa. Préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles.

79 - 82

Alfanumérico

PREFIJO CÓDIGO IBAN

Cuando el campo Clave Tipo de Identificación tome el valor "C" se consignará en este campo el código IBAN (Código Internacional de Cuenta Bancaria).

Este campo se subdivide en dos:

79-80 **CÓDIGO PAIS ISO:** campo alfabético.

81-82 DÍGITO DE CONTROL.

En los supuestos en que el declarante no tiene asignado el código de entidad por el Banco Emisor y en consecuencia no se tenga el IBAN, se rellenarán a blancos.

83-102

Alfanumérico

IDENTIFICACIÓN DEL PRÉSTAMO, CRÉDITO U OTRA OPERACIÓN FINANCIERA.

Se hará constar el número de identificación del préstamo, crédito u otra operación financiera, asignado por la entidad declarante.

Se consignará:

1 – En el caso de que en el campo Clave Tipo de Identificación se haya consignado una "C" se informará el Código Cuenta Cliente (CCC) de la siguiente forma:

<u>Posiciones</u>	<u>Descripción</u>
83-86	Código de Entidad

Modelo 181

Declaración Informativa. Préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles.

87 – 90	Código de sucursal
91 – 92	Dígitos de control
93 – 102	Número de cuenta

2 - En el caso de que en el campo Clave Tipo de Identificación se haya consignado una "O" se consignará la identificación asignada para la operación.

103-110

Numérico

FECHA DE LA OPERACIÓN.

Se hará constar la fecha de constitución, o modificación del préstamo, crédito u otra operación financiera. Este campo se subdivide en 3:

103-106	Numérico	Año
107-108	Numérico	Mes
109-110	Numérico	Día

En las operaciones de Cancelación (campo "Origen de la Operación" con valor "C") en este campo se hará constar la fecha de constitución del préstamo, crédito u otra operación financiera, salvo que con posterioridad se haya informado una operación de modificación, en cuyo caso, se hará constar la fecha de modificación.

En las operaciones de Modificación y cancelación en el ejercicio objeto de declaración (campo "Origen de la operación" con valor "J") en este campo se hará constar la fecha de modificación del préstamo, crédito u otra operación financiera.

111-113

Numérico

DURACIÓN DE LA OPERACIÓN.

Modelo 181

Declaración Informativa. Préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles.

Se hará constar, expresado en meses, la duración del préstamo, crédito u otra operación financiera.

114-126 Numérico

IMPORTE DEL PRÉSTAMO, CRÉDITO U OTRA OPERACIÓN FINANCIERA.

Se consignará, sin signo y sin coma decimal, el importe del préstamo, crédito u otra operación financiera.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

114-124 Parte entera del importe del préstamo, crédito u otra operación financiera, si no tiene contenido se consignará a ceros.

125-126 Parte decimal del importe del préstamo, crédito u otra operación financiera, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Este importe NO se prorrateará en el caso de que el préstamo, crédito u otra operación financiera corresponda a varios declarados.

Si en el campo Clave de Operación se ha hecho constar la clave "M" ó "J" y se ha ampliado el importe objeto de financiación, se hará constar el importe total de la operación, incluyendo el importe inicial y el importe ampliado.

Este campo no se cumplimentará en el caso de operaciones de financiación NO destinadas a la adquisición

Modelo 181

Declaración Informativa. Préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles.

de un bien inmueble, tal y como establece el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, es decir, no se cumplimentará cuando el campo "Subclave Operación" tome el valor "5".

127-139 Numérico

IMPORTE ABONADO EN EL EJERCICIO EN CONCEPTO DE AMORTIZACIÓN DE CAPITAL

Se consignará, sin signo y sin coma decimal, el importe abonado en el ejercicio o hasta la fecha en que se produzca la modificación de la operación, en concepto de amortización de capital.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

127-137 Parte entera del importe abonado en el ejercicio en concepto de amortización de capital, si no tiene contenido se consignará a ceros.

138-139 Parte decimal del importe abonado en el ejercicio en concepto de amortización de capital, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Este importe NO se prorrateará en el caso de que el préstamo, crédito u otra operación financiera corresponda a varios declarados.

Modelo 181

Declaración Informativa. Préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles.

Cuando en el campo “Origen de la operación” se haga constar la clave “M” se consignará el importe abonado desde la fecha de modificación hasta el final del ejercicio.

Cuando en el campo “Origen de la operación” se haga constar la clave “J” se consignará el importe abonado desde la fecha de modificación hasta la fecha de cancelación, incluido el importe satisfecho en el momento de la cancelación.

Cuando en el campo “Origen de la operación” se haga constar la clave “C” se consignará el importe abonado desde el inicio del período hasta la fecha de cancelación incluido el importe satisfecho en el momento de la cancelación.

Este campo no se cumplimentará en el caso de operaciones de financiación NO destinadas a la adquisición de un bien inmueble, tal y como establece el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, es decir, no se cumplimentará cuando el campo “Subclave Operación” tome el valor “5”.

140-152 Numérico

IMPORTE ABONADO EN EL EJERCICIO EN CONCEPTO DE INTERESES.

Se consignará, sin signo y sin coma decimal, el importe abonado en el ejercicio o hasta la fecha en que se produzca la modificación de la operación en concepto de intereses.

Modelo 181

Declaración Informativa. Préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

140-150 Parte entera del importe abonado en el ejercicio en concepto de intereses, si no tiene contenido se consignará a ceros.

151-152 Parte decimal del importe abonado en el ejercicio en concepto de intereses, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Este importe NO se prorrateará en el caso de que el préstamo, crédito u otra operación financiera corresponda a varios declarados.

Cuando en el campo "Origen de la operación" se haga constar la clave "M" se consignará el importe abonado desde la fecha de modificación hasta el final del ejercicio.

Cuando en el campo "Origen de la operación" se haga constar la clave "J" se consignará el importe abonado desde la fecha de modificación hasta la fecha de cancelación.

Cuando en el campo "Origen de la operación" se haga constar la clave "C" se consignará el importe abonado desde el inicio del período hasta la fecha de cancelación.

Este campo no se cumplimentará en el caso de operaciones de financiación NO destinadas a la adquisición de un bien inmueble, tal y como establece el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los

Modelo 181

Declaración Informativa. Préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles.

procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, es decir, no se cumplimentará cuando el campo “Subclave Operación” tome el valor “5”.

153-165 Numérico

IMPORTE ABONADO EN EL EJERCICIO EN CONCEPTO DE GASTOS DERIVADOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA.

Se consignará, sin signo y sin coma decimal, el importe abonado en el ejercicio o hasta la fecha en que se produzca la modificación de la operación en concepto de gastos derivados de la financiación ajena.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

153-163 Parte entera del importe abonado en el ejercicio en concepto de gastos derivados de la financiación ajena, si no tiene contenido se consignará a ceros.

164-165 Parte decimal del importe abonado en el ejercicio en concepto de gastos derivados de la financiación ajena, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Este importe NO se prorrateará en el caso de que el préstamo, crédito u otra operación financiera corresponda a varios declarados.

Cuando en el campo “Origen de la operación” se haga constar la clave “M” se consignará el importe abonado desde la fecha de modificación hasta el final del ejercicio.

Modelo 181

Declaración Informativa. Préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles.

Cuando en el campo "Origen de la operación" se haga constar la clave "J" se consignará el importe abonado desde la fecha de modificación hasta la fecha de cancelación.

Cuando en el campo "Origen de la operación" se haga constar la clave "C" se consignará el importe abonado desde el inicio del período hasta la fecha de cancelación.

Este campo no se cumplimentará en el caso de operaciones de financiación NO destinadas a la adquisición de un bien inmueble, tal y como establece el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, es decir, no se cumplimentará cuando el campo "Subclave Operación" tome el valor "5".

166-171

Numérico

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

En el caso de varios declarados se relacionarán tantos registros como declarados, consignando en cada uno de ellos, el porcentaje de participación.

Este campo se subdivide en otros dos:

166-168 Numérico Parte entera:

Se consignara la parte entera del porcentaje (si no tiene, consignar CEROS).

169-171 Numérico Parte decimal:

Se consignara la parte decimal del porcentaje (si no tiene, consignar CEROS).

Modelo 181

Declaración Informativa. Préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles.

Si el préstamo, crédito u otra operación financiera tiene un solo declarado, se consignará 100, en la parte entera y 000 en la parte decimal.

Cuando la operación de financiación haya sido cancelada en un ejercicio anterior al que se refiere la declaración, debe consignarse el porcentaje de participación que correspondiera en el momento previo a la cancelación.

172

Alfabético

ORIGEN DE LA OPERACIÓN.

Se consignará el origen de la operación de acuerdo con las siguientes claves alfabéticas:

A Constitución.

M Modificación

C Cancelación.

J Modificación y Cancelación en el ejercicio objeto de declaración

F Operaciones con origen en ejercicios anteriores.

Se hará constar la clave A cuando la operación de financiación se formalice en el ejercicio objeto de la declaración. En los demás períodos se hará constar la clave F, salvo modificación o cancelación de la operación.

Cuando, en el curso de un ejercicio, tenga lugar la modificación de cualquiera de los datos de la operación de financiación objeto de declaración, incluido el cambio de destino del bien inmueble objeto de la misma, se hará constar la clave M. En estos casos se realizará un registro por cada origen de operación, de tal forma que, atendiendo

Modelo 181

Declaración Informativa. Préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles.

a la forma en que la entidad declarante ha instrumentado la operación, se hará constar:

- Clave A o F: se cumplimentará el/los registros de acuerdo con las condiciones originales de la operación y los importes abonados desde el 1 de Enero hasta la fecha de la modificación de la operación. En este caso no será necesario cumplimentar el campo “Saldo pendiente a 31 de Diciembre”
- Clave M: Se cumplimentará el / los registro /s, de acuerdo con las nuevas condiciones de la operación y los importes abonados desde la fecha de modificación hasta el 31 de Diciembre, salvo cancelación anterior.

Se hará constar la clave “C” cuando en el curso del período se cancele la operación objeto de declaración. En este caso se cumplimentará el / los registros de acuerdo con los importes abonados desde el inicio del período hasta la fecha de cancelación.

En el caso en que en el mismo ejercicio se produzca una operación de modificación y otra de cancelación se hará constar:

- Clave A o F: se cumplimentará el/los registros de acuerdo con las condiciones originales de la operación y los importes abonados desde el 1 de Enero hasta la fecha de la modificación de la operación. En este caso no será necesario cumplimentar el campo “Saldo pendiente a 31 de Diciembre”.

Modelo 181

Declaración Informativa. Préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles.

- Clave J : Se cumplimentará el / los registro /s, con los importes abonados desde la fecha de modificación hasta la fecha de cancelación. En este caso no será necesario cumplimentar el campo “Saldo pendiente a 31 de Diciembre”

Este campo no se cumplimentará en el caso de operaciones de financiación NO destinadas a la adquisición de un bien inmueble, tal y como establece el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, es decir no se cumplimentará cuando el campo “Subclave Operación” tome el valor “5”

173 Alfabético

TIPO DE OPERACIÓN.

Según el tipo de operación de que se trate se consignará una de las siguientes claves alfabéticas:

A Préstamos hipotecarios.

B Demás préstamos.

C Créditos hipotecarios.

D Demás créditos.

E Otras operaciones financieras.

174 Numérico

SUBCLAVE OPERACIÓN.

Se consignará la subclave numérica que corresponda al tipo de operación que se esté declarando, según la relación de subclaves siguientes:

Modelo 181

Declaración Informativa. Préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles.

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a las claves A , B, C y D:

1. Bien inmueble destinado a vivienda habitual del destinatario.
2. Bien inmueble no destinado a vivienda habitual del destinatario.
3. Derecho real sobre bien inmueble destinado a vivienda habitual del destinatario.
4. Derecho real sobre bien inmueble no destinado a vivienda habitual del destinatario.
5. Otro destino distinto de los anteriores.

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave E (Otras operaciones financieras):

1. Bien inmueble destinado a vivienda habitual del destinatario.
2. Bien inmueble no destinado a vivienda habitual del destinatario.
3. Derecho real sobre bien inmueble destinado a vivienda habitual del destinatario.
4. Derecho real sobre bien inmueble no destinado a vivienda habitual del destinatario.

Modelo 181

Declaración Informativa. Préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles.

Las subclaves referidas al destino correspondiente a la vivienda habitual se entienden según manifestación del declarado.

175

Numérico

SITUACIÓN DEL INMUEBLE.

Para operaciones constituidas con posterioridad al 01/01/2009 y cuando la subclave de operación se refiera a operaciones con bienes inmuebles (valores del campo “Subclave Operación” 1,2, 3 y 4) se deberá informar este campo.

Se consignará de entre las siguientes claves la que corresponda al bien inmueble objeto del préstamo, crédito u otra operación financiera:

1. Inmueble con referencia catastral situado en cualquier punto del territorio español, excepto País Vasco y Navarra.
2. Inmueble situado en la Comunidad Autónoma del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra.
3. Inmueble en cualquiera de las situaciones anteriores pero sin referencia catastral.
4. Inmueble situado en el extranjero.

176-195

Alfanumérico

REFERENCIA CATASTRAL.

Para operaciones constituidas con posterioridad al 01/01/2009 y cuando la subclave de operación se refiera a operaciones con bienes inmuebles (valores del campo “Subclave Operación” 1,2, 3 y 4) se deberá informar este

Modelo 181

Declaración Informativa. Préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles.

campo siempre y cuando el campo "Situación del inmueble tome el valor "1".

Se consignará la referencia catastral asignada al bien inmueble objeto del préstamo, crédito u otra operación financiera.

Si el préstamo, crédito u operación financiera tuviera por objeto varios bienes inmuebles se consignará la referencia catastral del bien inmueble que tuviera mayor valor de tasación. En todo caso, si algún bien inmueble esta destinado a vivienda habitual del destinatario (según el destino manifestado por el declarado) se consignará la referencia catastral de éste".

196-207 Numérico

VALOR DE TASACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE GARANTÍA

Para operaciones constituidas con posterioridad al 01/01/2009 y cuando la subclave de operación se refiera a operaciones con bienes inmuebles (valores del campo "Subclave Operación" 1,2, 3 y 4) se consignará, sin signo y sin coma decimal, el valor de tasación asignado al bien inmueble o inmuebles que son objeto de garantía del préstamo, crédito u otra operación financiera.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

196-205 Parte entera del valor de tasación del inmueble objeto de garantía, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Modelo 181

Declaración Informativa. Préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles.

206-207 Parte decimal del valor de tasación del inmueble objeto de garantía, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Este valor NO se prorrateará en el caso de que el préstamo, crédito u otra operación financiera corresponda a varios declarados.

208-219 Numérico

SALDO PENDIENTE A 31 DE DICIEMBRE.

Se consignará, sin signo y sin coma decimal, el saldo pendiente a 31 de diciembre del préstamo, crédito u otra operación financiera sólo para los tipos de operación con clave A, B, C y D.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este saldo NO se prorrateará en el caso de que el préstamo, crédito u otra operación financiera corresponda a varios declarados.

Este campo no deberá cumplimentarse para aquellas operaciones en las que el origen de la operación se haya informado con valor "A" o "F" y hayan sufrido modificación posterior en el ejercicio objeto de la declaración.

Asimismo no será necesario cumplimentarlo para aquellas operaciones en las que el origen de la operación se haya informado con valor "C" o "J".

Este campo se subdivide en dos:

208-217 Parte entera del saldo a 31 de diciembre.

Modelo 181

Declaración Informativa. Préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles.

218-219 Parte decimal del saldo a 31 de diciembre.

220-412

Alfanumérico

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE

Para operaciones constituidas con posterioridad al 01/01/2009 y cuando la subclave de operación se refiera a operaciones con bienes inmuebles (valores del campo "Subclave Operación" 1,2, 3 y 4) se deberá informar este campo, siempre y cuando el campo "situación del inmueble" tenga un valor distinto de "1" .

Se consignará la dirección del inmueble objeto del préstamo, crédito u otra operación financiera . Este campo se subdivide en :

220-224 Alfanumérico **TIPO DE VÍA**

Se consignará el código alfabético normalizado de tipo de vía, normalizado según Instituto Nacional de Estadística (INE).

225-274 Alfanumérico **NOMBRE VÍA PUBLICA**

Se consignará el nombre largo de la vía pública , si no cupiese completo el nombre, no se harán constar los artículos, preposiciones ni conjunciones y se pondrán en abreviatura los títulos (vgr. cd = Conde). Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso general.

275-277 Alfanumérico **TIPO DE NUMERACIÓN**

Se consignará el tipo de numeración(Valores: NÚM ; KM. ; S/N ; etc.).

Modelo 181

Declaración Informativa. Préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles.

278-282 Numérico **NÚMERO DE CASA**

Se consignará el numero de casa o punto kilométrico.

283-285 Alfanumérico **CALIFICADOR DEL NÚMERO**

Se consignará el calificador del numero(valores BIS; DUP; MOD; ANT; etc / metros si Tipo Numer = KM.)

286-288 Alfanumérico **BLOQUE**

Se consignará el bloque (número o letras)

289-291 Alfanumérico **PORTAL**

Se consignará el portal (número o letras)

292-294 Alfanumérico **ESCALERA**

Se consignará la escalera (número o letras)

295-297 Alfanumérico **PLANTA O PISO**

Se consignará la planta o el piso (número o letras)

298-300 Alfanumérico **PUERTA**

Se consignará la puerta (número o letras)

301-340 Alfanumérico **COMPLEMENTO.**

Datos complementarios del domicilio. Valores: Literal libre.(Ejemplos: “Urbanización”; “Centro Comercial....., local”; “Mercado de puesto nº”; “Edificio”; etc).

341-370 Alfanumérico **LOCALIDAD O POBLACIÓN.**

Se consignará el nombre de la localidad, de la población, etc, si es distinta al Municipio

371-400 Alfanumérico **MUNICIPIO**

Se consignará el nombre de municipio

Modelo 181

Declaración Informativa. Préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles.

401-405 Numérico **CÓDIGO DE MUNICIPIO**

Se consignará el CODIGO de municipio normalizado según Instituto Nacional de Estadística (INE).

406-407 Numérico **CÓDIGO PROVINCIA**

Se consignará el código de la provincia.

Se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, según la siguiente relación:

- | | |
|----------------------|------------------------|
| 01. ARABA/ÁLAVA | 02. ALBACETE |
| 03. ALICANTE/ALACANT | 04. ALMERÍA |
| 05. ÁVILA | 06. BADAJOZ |
| 07. ILLES BALEARS | 08. BARCELONA |
| 09. BURGOS | 10. CÁCERES |
| 11. CÁDIZ | 12. CASTELLÓN/CASTELLÓ |
| 13. C. REAL | 14. CÓRDOBA |
| 15. CORUÑA, A | 16. CUENCA |
| 17. GIRONA | 18. GRANADA |
| 19. GUADALAJARA | 20. GUIPÚZCOA |
| 21. HUELVA | 22. HUESCA |
| 23. JAÉN | 24. LEÓN |
| 25. LLEIDA | 26. LA RIOJA |
| 27. LUGO | 28. MADRID |
| 29. MÁLAGA | 30. MURCIA |
| 31. NAVARRA | 32. OURENSE |
| 33. ASTURIAS | 34. PALENCIA |
| 35. PALMAS LAS | 36. PONTEVEDRA |
| 37. SALAMANCA | 38. S.C.TENERIFE |
| 39. CANTABRIA | 40. SEGOVIA |
| 41. SEVILLA | 42. SORIA |
| 43. TARRAGONA | 44. TERUEL |

Modelo 181

Declaración Informativa. Préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles.

- | | |
|----------------|-----------------------|
| 45. TOLEDO | 46. VALENCIA/VALÈNCIA |
| 47. VALLADOLID | 48. VIZCAYA |
| 49. ZAMORA | 50. ZARAGOZA |
| 51. CEUTA | 52. MELILLA |

En el caso de inmuebles situados en el extranjero se consignará 99

408-412 Numérico **CÓDIGO POSTAL**

Se consignará el código postal correspondiente a la dirección del inmueble objeto del préstamo, crédito u otra operación financiera.

413 Numérico

CLAVE DE INTERVENCIÓN EN LA OPERACIÓN

Para las operaciones de adquisición de un bien inmueble o de un derecho real sobre un bien inmueble, deberá consignarse el carácter con el que la entidad declarante interviene con respecto a la operación declarada, según la relación de claves siguientes:

- 1 Concesionaria.
- 2 Intermediaria.
- 3 Otra intervención.

414-448 Alfanumérico

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PRESTAMISTA

Cuando en el campo clave de intervención en la operación se haya consignado “2” ó “3” deberá informarse en este campo de los datos relativos al prestamista.

Modelo 181

Declaración Informativa. Préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles.

Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden

En el caso de personas físicas que tengan un solo apellido, se consignará el apellido, un espacio y el nombre, en este orden.

Tratándose de personas jurídicas o entidades en régimen de atribución de rentas (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.) se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.

449-457 Alfanumérico

N.I.F. DEL PRESTAMISTA.

Cuando en el campo clave de intervención en la operación se haya consignado “2” ó “3” deberá informarse en este campo del NIF del prestamista.

Si es una persona física se consignará el N.I.F. del prestamista de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, (B.O.E del 5 de septiembre).

Si el prestamista es una persona jurídica o una entidad en régimen de atribución de rentas (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

Modelo 181

Declaración Informativa. Préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles.

Sólo se cumplimentará con los NIF asignados en España.

458-462 Numérico

PORCENTAJE DE LA FINANCIACIÓN DESTINADO A LA VIVIENDA HABITUAL.

Exclusivamente cuando se haya consignado la subclave de operación 1 (posición 174), se indicará el porcentaje de la financiación destinado a la adquisición de la vivienda habitual del destinatario (según el destino manifestado por el declarado). Dicho porcentaje se referirá al que el destinatario destine a la adquisición de vivienda habitual, es decir sobre su parte del porcentaje de participación (en caso de que exista tal porcentaje)

Este campo se subdivide en otros dos:

458-460 Numérico Parte entera: Se consignará la parte entera del porcentaje .

461-462 Numérico Parte decimal: Se consignará la parte decimal del porcentaje

Si el destinatario destina la totalidad (de su porcentaje de participación) del préstamo, crédito u otra operación a la adquisición de vivienda habitual, se consignará 100, en la parte entera y 00 en la parte decimal.

Cuando en el campo Origen de Operación se ha hecho constar la clave "M" o "J" y se ha ampliado el importe objeto de financiación, el porcentaje de financiación destinado a la vivienda habitual se calculara tomando el capital pendiente de amortizar en el momento de la ampliación y el capital resultante después de la ampliación.

Modelo 181

Declaración Informativa. Préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles.

463-472

Numérico

**IMPORTE DEVENGADO EN EL EJERCICIO EN
CONCEPTO DE REINTEGRO DE GASTOS
DERIVADOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA**

Se consignará, sin signo y sin coma decimal, el importe devengado en el ejercicio derivado del reintegro de cantidades satisfechas en ejercicios anteriores o en el propio ejercicio en concepto de intereses que no constituyan renta sujeta para su perceptor, con exclusión, en su caso, de las cantidades remuneratorias, indemnizatorias o destinadas a minorar el principal del préstamo correspondientes a las mismas.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

463-470: Parte entera del reintegro de cantidades satisfechas en ejercicios anteriores en concepto de intereses. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

471-472: Parte decimal del reintegro de cantidades satisfechas en ejercicios anteriores en concepto de intereses. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

En el caso de cantidades conjuntas derivadas del reintegro de cantidades satisfechas en ejercicios anteriores o en el propio ejercicio en concepto de intereses, deberán diferenciarse las cantidades correspondientes al importe de dicho reintegro que no constituyan renta para su perceptor, que deberán consignarse, separadamente, en el presente campo y, en su caso, en el campo "Intereses indemnizatorios de

Modelo 181

Declaración Informativa. Préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles.

importes devengados por gastos derivados de la financiación ajena” (posiciones 473 a 481 del registro de tipo 2, registro del declarado) o en el campo “Cantidades destinadas por la entidad financiera a minorar el principal del préstamo” (posiciones 491 a 500 del registro de tipo 2, registro del declarado), del resto de percepciones, las cuales deberán consignarse en el campo “Otras cantidades indemnizatorias de importes devengados por gastos derivados de la financiación ajena” (posiciones 482 a 490 del registro de tipo 2, registro del declarado).

Este importe NO se prorrateará en el caso de que el préstamo, crédito u otra operación financiera corresponda a varios declarados.

Este campo no se cumplimentará en el caso de operaciones de financiación NO destinadas a la adquisición de un bien inmueble, tal y como establece el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, es decir, no se cumplimentará cuando el campo «Subclave Operación» tome el valor «5».

473-481

Numérico

INTERESES INDEMNIZATORIOS DE IMPORTES DEVENGADOS POR GASTOS DERIVADOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA

Se consignará, sin signo y sin coma decimal, el importe devengado en el ejercicio en concepto de intereses indemnizatorios por el reintegro de cantidades satisfechas

Modelo 181

Declaración Informativa. Préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles.

en ejercicios anteriores o en el propio ejercicio en concepto de intereses.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

473-479: Parte entera del importe de los intereses indemnizatorios devengados. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

480-481: Parte decimal del importe de los intereses indemnizatorios devengados. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

Este importe NO se prorrateará en el caso de que el préstamo, crédito u otra operación financiera corresponda a varios declarados.

Este campo no se cumplimentará en el caso de operaciones de financiación NO destinadas a la adquisición de un bien inmueble, tal y como establece el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, es decir, no se cumplimentará cuando el campo «Subclave Operación» tome el valor «5».

482-490

Numérico

**OTRAS CANTIDADES INDEMNIZATORIAS DE
IMPORTES DEVENGADOS POR GASTOS DERIVADOS
DE LA FINANCIACIÓN AJENA**

Modelo 181

Declaración Informativa. Préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles.

Se consignará en este campo cualquier cantidad percibida por importe superior al derivado del reintegro de cantidades satisfechas en ejercicios anteriores o en el propio ejercicio en concepto de intereses que tenga la consideración de renta sujeta para su perceptor, salvo que tengan la naturaleza de intereses remuneratorios. Se incluirán en este campo, entre otros conceptos, las cantidades percibidas por costas judiciales o cualquier otra derivada de un acuerdo con la entidad financiera, que tenga la consideración de renta sujeta para su perceptor.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

482-488: Parte entera del importe de las cantidades indemnizatorias devengadas. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

489-490: Parte decimal del importe de las cantidades indemnizatorias devengadas. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

Este importe NO se prorrateará en el caso de que el préstamo, crédito u otra operación financiera corresponda a varios declarados.

Este campo no se cumplimentará en el caso de operaciones de financiación NO destinadas a la adquisición de un bien inmueble, tal y como establece el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos

Modelo 181

Declaración Informativa. Préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles.

de aplicación de los tributos, es decir, no se cumplimentará cuando el campo «Subclave Operación» tome el valor «5».

491-500

Numérico

CANTIDADES DESTINADAS POR LA ENTIDAD FINANCIERA A MINORAR EL PRINCIPAL DEL PRÉSTAMO.

Se consignará en este campo la cantidad que se destine directamente por la entidad financiera, tras el acuerdo con el contribuyente, a minorar el principal del préstamo derivada de la devolución de cuantías previamente satisfechas a dicha entidad en concepto de intereses por la aplicación de cláusulas de limitación de tipos de interés de préstamos.

Estas cantidades se incluirán, asimismo en la cuantía correspondiente al campo “Importe abonado en el ejercicio en concepto de amortización de capital” (posiciones 127 a 139 del registro de tipo 2, registro de declarado). Por su parte, no se incluirán en el campo “Importe devengado en el ejercicio en concepto de reintegro de gastos derivados de la financiación ajena” (posiciones 463 a 472 del registro de tipo 2, registro de declarado).

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

491-498: Parte entera del importe de las cantidades destinadas a minorar el principal del préstamo. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

499-500: Parte decimal del importe de las cantidades

Modelo 181

Declaración Informativa. Préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles.

destinadas a minorar el principal del préstamo. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

Este importe NO se prorrateará en el caso de que el préstamo, crédito u otra operación financiera corresponda a varios declarados.

Este campo no se cumplimentará en el caso de operaciones de financiación NO destinadas a la adquisición de un bien inmueble, tal y como establece el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, es decir, no se cumplimentará cuando el campo «Subclave Operación» tome el valor «5».

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.